a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica: Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla.

#### LINEA ELECTRICA

1. Origen: Apoyo de línea 50 KV., C.T. Guadaira-Subestación «Enramadilla»

Final: Subestación Quintos.

Términos municipales afectados: Sevilla.

Longitud en Km.: 1'964.

2. Origen: Apoyo 22 de la línea a 50 KV, C.T. Guadaira-Subestación «Enramadilla».

Final: Subestación «Quintos» Longitud en Km.: 1'777.

3. Origen: Subestación «Quintos». Final: Subestación «Palmera». Langitud en Km.: 1'717. Término municipol afectado: Sevilla. Tipo: Aérea y doble circuito. Tensión en servicio: 66 (50) KV. Conductares: Al-Ac. 280. Apoyas: Metálicas galvanizados.

Apoyas: Metalicas galvanizados. Aisladores: Vidrio templado E-100/127.

Finalidad de la instalación: Conexión de las Subestaciones «Quinto» y «Palmera» a la red actual de circunvalación de Sevilla, para garantizar el servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, Ptos.: 64.850.000

Referencia: R.A.T. 12.805.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de lo instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecta de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 21 de abril de 1987.- El Delegado, José L. Muñoz Martínez

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

ORDEN de 10 de abril de 1987, por la que se cede la gestión de uso para lines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situodo en la Bdo. El Chaparrol, hace esquina con las calles Gladiolo y Geranio, al ayuntamiento de Albolote (Granada).

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de Instalaciones Culturales de la Junta de Andalucía a las Ayuntamientos y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Albolote, y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día 23 de febrero de 1987.

#### HE RESUELTO:

Ceder la gestián de uso, para fines culturales, del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía, situado en la 8arriada «El Chaparral», hace esquina con las calles Gladiolo y Geranio. Es un edificio de una planta con una superficie de 344 m². Fue transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre (BOE nº 42 de fecha 18 de febrero de 1983).

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agasto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Ayuntamiento de Albolote, se fija en cinco años prorrogables a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalución.

Sevilla, 10 de abril de 1987

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

RESOLUCION de 28 de abril de 1987, de la Viceconsejería, de delegación de competencias comisiones de servicio.

Siguienda las directrices marcadas por el Consejero de Cultura a fin de agilizar las actuaciones de esta Consejería, se hace uso de la posibilidad de delegación de competencias prevista en el art. 47 de la Ley del Parlamento Andaluz 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, respecto a las comisiones de Servicio.

A tal efecto, previa autorización del Cansejero, acuerdo lo siquiente:

Primera. Delegar en el Secretaria General Técnico, en los demás Directores Generales y en los Delegados Provinciales la designación de las comisiones de servicio, con derecha a indemnización, que sea preciso ordenar al personal adscrito a sus respectivas unidades.

Segundo.

El ejercicio de las citadas competencias se desarrollará tenienda en cuenta las siguientes indicaciones:

1°. El Viceconsejero de Cultura puede recabar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos a que se refiere la delegación contenida en esta resolución.

2º. Cuando se produzcan actos y resoluciones derivadas del ejercicio de las facultades ahora delegadas, se hará constar así expresamente y se cansiderarán como dictodos por el Viceconsejero de Cultura.

3º. En todos los casos se dará traslado inmediato, mediante copia, al Secretario General Técnico del acto realizado en el ejercicio de las facultades que en esta Resolución se delegan.

4º. La actuación de los órganos delegados no excluye la realización de los actos de trámite exigidos por las dispasiciones vigentes.

Tercero. En los casos de ausencia o enfermedad del Secretario General Técnico o de los Directores Generales queda autorizado cualquiera de las demás para sustituirlos en la delegación de facultades contenida en esta Resolucián. La circunstancia que motiva la sustitución habrá de hacerse constar expresamente y se entenderá que la competencia delegada se ejerce por el sustituido.

Cuarto. De igual modo se procederá en los casos de ausencia o enfermedad de los Delegados Provinciales, quedando autorizadas las Secretarios Generales de las respectivas Delegaciones pora sustituir temporalmente a áquellos en la autorización de comisiones de servicio

Quinto. Los titulares de los Centros directivos y de las delegaciones podrán hacer uso de esta delegación desde el día en que esta resolución aparezca publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1987.- El Viceconsejéro, Luis García Garrido.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DIEZ DE SEVILLA

### REQUISITORIA.

El Juez del Juzgado de Instrucción Número 10 de Sevilla hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir o la persona cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en Prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades del Reino

y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial paro que procedan a la busca y captura de lo mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Rf. procedimiento: Sumario ordinaria 55/86-C.

Nombre y apellidos: María del Carmen Medina Gómez. D.N.I./Pasaporte: 24.870.963.

D.N.I./Pasaporte: 24.8/0.9 Naturaleza: Málaga.

Fecha de nacimiento: 11 de agosto de 1958.

Hijo de Salvador y de María.

Estado: soltera.

Profesión: profesora de EGB.

Ultimo domicilio conocido: Glorieta Plus Ultra 3 Sevilla y San Javier 9 de Churriana.

Sevilla, veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.— El Juez de Instrucción, El Secretario Judicial.

#### REQUISITORIA.

El Juez del Juzgado de Instrucción Número 10 de Sevilla hace saber que en resolución dictada en el procedimiento de referencio se ha acordado requerir o la persono cuya identificación consta en el recuadro para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en Prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo reoliza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades del Reino y se ordena a todas los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su

puesta a disposición judiciol.

Rf. procedimiento: Sumario ordinario 55/86-C.

Nombre y apellidos: César Pedro Cimiano Molina. D.N.I./Pasaporte: 31.805.401. Naturaleza: Algeciras. Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1948. Hijo de Pedro y Dolores. Estado: casado. Profesión: industrial. Ultimo domicilio conocido: Glorieta Plus Ultra 3 Sevilla y Obispo Herrera Oria, edificio el Carmen bloque 1,3,C Torremolinos (Málaga).

Sevilla; veinticuatro de obril de mil novecientos ochenta y siete. – El Juez de Instrucción, El Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO.

Don Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito Número Cinco de Sevilla,:

Hago saber: Que en los autos de Juicio Verbal de Faltas número 1.662/83 seguidos en este Juzgado por daños en tráfico contra Daniel Quintana Grima, cuyo domicilio actual es desconocido se ho dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA. – En la Ciudad de Sevilla a cotorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro el Sr. D. Juan Pedro Córdoba Zorrillo Juez titulor del número Cinco de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre taltas por daños en tráfico en el que son partes, el Ministerio Fiscal y otros.

FALLO. – Que debo condenor y condeno a Daniel Quintana Grima, como autar de la folto descrito y penada anteriormente a lo pena de dos mil pesetas de multa, con el apremio persanal de sufrir dos días de arresto menor en caso de impago de la misma, a que indemnice a José Martínez Lucena en la cantidad de cuarenta mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, y al pago de las castas procesales. Se declara responsable civil subsidiario o Enrique Quintana Grima. La indemnización devengará el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos hasta su total liquidación. Así por por esta Sentencia, lo pronuncia, mando y firmo». – E. Juan Pedro Córdoba Zorrilla. Firmado y rubricodo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Quintana Grima y Enrique Quintana Grima, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente que firmo en la ciudad de Sevilla a veintisiete de abril de mil novecientos ochento y siete.— El Secretario.

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la realización de la campaña instrucional de apoyo al próximo proceso electoral de junio de 1987.

Convocado por Resolución de 9 de abril de 1987, concurso público para la adjudicación de la realización de la Campaña Institucional de apoyo al próximo proceso Electoral de Junio de 1987.

Vista la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, constituida al efecto en su reunión celebrada el día 2 de mayo de 1987.

Visto la dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril (con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2917/83, de 19 de actubre) así como la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento, y el Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo.

En virtud de las facultades que tengo conferidas:

#### HE RESUELTO

Adjudicar de forma definitiva la realización de la Campaña a Dardo S.R. Asociados, S.A., por un importe de cuarenta y nueve millones novecientas sesenta y nueve mil noventa y nueve pesetas (49.969.099 Ptas.).

Sevilla, 5 de mayo de 1987. El Consejero de Gobernación, P.D. El Viceconsejero, Antonio Claret García.

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de abril de 1987, sobre adjudicación definitiva de las obras complementarias a la de edificación de 150 viviendas en Mengíbar (Jaén) (J-81/110-1).

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras complementarias a las de edificación de 150 viviendas en Mengíbar (Jaénl, en la cantidad de: 9.173.869 ptas., lo que representa una baja del % sobre el presupuesto base de